



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 159-2023-GRU-CR

Pucallpa, doce de agosto de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 67° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre las Sesiones Descentralizadas señala: *"Se califica también como Sesiones Extraordinarias, las Sesiones Solemnes, Sesiones Descentralizadas, Sesiones Electorales y de Instalación; así como Especiales, Protocolares o Culturales"*.

Que, en Sesión Descentralizada de fecha 12 de agosto de 2023, mediante Citación N° 028-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como quinto punto, el Pedido N° 003-2023-GRU-CR-JOGF, de fecha 08 de agosto de 2023, remitido por el Consejero Regional - Jaime Obdulio García Fernández, quien solicita que el Ejecutivo Regional Declare de Interés Público el Financiamiento y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y la elaboración de Expedientes Técnicos, que promuevan el desarrollo de la Provincia de Padre Abad, siendo los siguientes:

1. Proyecto de Inversión pública: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 64821, J.J.VV. Pampa Yurac, Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad - Región Ucayali"*, con CUI: 2399695, que asciende a la suma de S/ 19'945,625.85.
2. Elaboración de los siguientes Expedientes Técnicos:
 - 2.1. *Mejoramiento de Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 338, Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali*, con CUI: 2596558, por la suma de S/ 192,866.00
 - 2.2. *Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 297 del Distrito de Huipoca - Provincia de Padre de Abad - Departamento de Ucayali*, con CUI: 2566423, por la suma de S/ 192, 865 40.
 - 2.3. *Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en la I.E. N° 64752, Distrito de Irazola - Provincia de Padre abad - Departamento de Ucayali*, con CUI: 2597130, por la suma de S/ 233,773.64.

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810, Oficina 901 -
Lima Telef. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>





PERÚ

Gobierno Regional de Ucayali Consejo Regional

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



2.4. *Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en la I.E N° 65054, Distrito de Curimana - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali, con CUI: 2597195, por la suma de S/ 233,773.64.*

2.5. *Mejoramiento del Servicio de Habilidad Institucional en la Gerencia Territorial de Padre Abad, Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali, con CUI: 2594003, por la suma de S/ 482,514.22.*

Que, el Consejero Regional – Jaime Obdulio García Fernández, en su intervención en el debate señalo que, sostuvo una reunión con diferentes Directores de Instituciones Educativas, representantes de las APAFAS y el Gerente Territorial de la Provincia de Padre Abad, donde se dio a conocer que existen proyectos de mejoramiento de infraestructuras educativas que tienen Código Único de Inversión; así como, otros pendientes de elaboración de Expedientes Técnicos, por lo que, al no contar la Gerencia Territorial de Padre Abad con los recursos necesarios y que son de prioridad para mejorar la calidad de la educación en la Provincia y Región Ucayali, se debe declarar de Interés Público el financiamiento para la ejecución de obras y la elaboración de expedientes técnicos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Descentralizada, de fecha 12 de agosto de 2023, celebrada de manera presencial desde la Zona Vello de la Novia – Distrito de Boquerón – Provincia de Padre Abada, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Ejecutivo Regional **DECLARE** de **INTERES PÚBLICO** la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 64821, J.J.VV. Pampa Yurac, Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre Abad – Región Ucayali", con CUI: 2399696, que asciende a la suma de S/ 19'945,625.85.*

Así mismo, **DECLARE** de **INTERES PÚBLICO** la elaboración de los siguientes Expedientes Técnicos:

2.1. *Mejoramiento de Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 338, Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali, con CUI: 2596658, por la suma de S/ 192,866.00.*

2.2. *Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 297 del Distrito de Huipoca - Provincia de Padre de Abad - Departamento de Ucayali, con CUI: 2566423, por la suma de S/ 192, 865.40.*

2.3. *Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en la I.E. N° 64762, Distrito de Irazola - Provincia de Padre abad - Departamento de Ucayali, con CUI: 2597130, por la suma de S/ 233,773.64.*

2.4. *Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en la I.E N° 65054, Distrito de Curimana - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali, con CUI: 2597195, por la suma de S/ 233,773.64.*

2.5. *Mejoramiento del Servicio de Habilidad Institucional en la Gerencia Territorial de Padre Abad, Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali, con CUI: 2594003, por la suma de S/ 482,514.22.*

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL



MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE

